

dos veamos et monedas de la dicha abd<sup>a</sup>at Q uales constarán  
usar et approuethar se dello pido vos en el dicho nobre q por dñ  
gentena de clavando lo suso dicho qer así condenedes al dicho domi  
go vicente q dexe etorne et restituuya a la dicha abd<sup>a</sup>at las dichas  
tierras qe en los tomellar et arribar q así enqadas et tomadas q  
oaxpadas et labradas le tiene con todos los frutos et rentas q ha  
et podran aver pendido del dicho tiempo atq restituir pudiesen  
adelante fista q a la dicha abd<sup>a</sup>at q e toma do O restituuya q  
pere de su legítima trascisión estimo en aña vll m<sup>s</sup> de su  
moneda Q llegando a exequación deuda la dicha vfa q en su fa  
gada et mandedes deslindar et amoldar lo de la dicha abd<sup>a</sup>at por  
limites et molones manfieros de man a q q de deslindado et de ma  
nifesto pa siempre et puelo q vro o s<sup>r</sup> en lo q estresario Apido  
et protesto las costas O cobrelo quso dicho vos pido q proceda  
des por vna de pesqsa et suestión qegut el tener et forma de q  
m<sup>s</sup> qon et la ley del ordenamiento q al visto la osestión ante mi  
fechá por el dicho loys feñis en nobre et como pso auxad<sup>r</sup> del dicho  
domingo vicente Et todo lo por el respondido et confessado ante mi  
visto todos los actos et mefitos del dicho p<sup>r</sup>oceso fista l<sup>a</sup> a el dicho  
julianue / fhallo q para la confesión ante mi fechá por el dicho loys  
feñis en el dicho nobre del dicho q<sup>r</sup>o vicente q se procluas p<sup>r</sup>oua  
do las dichas tierras qe en los tomellar et arribar en el dicho pedim<sup>m</sup>  
contendas qer dela dicha abd<sup>a</sup>at de la dhesa della et pte nester  
a la dicha abd<sup>a</sup>at pa el vso p<sup>u</sup>blico de los Verinos et monados della  
q al dicho Domingo vicente las haten do et tiene enqidos et tomados  
et oaxpados al dicho conexo dela dicha abd<sup>a</sup>at qegut q en el dicho  
pedimiento qe contiene qdor ende do et p<sup>r</sup>onq<sup>r</sup> la entezion  
del dicho conexo et del dicho su p<sup>r</sup>o auxad<sup>r</sup> en su nobre por bien p<sup>r</sup>o  
uada O amendo al dicho Domingo vicente en p<sup>r</sup>ona del dicho su  
p<sup>r</sup>o auxad<sup>r</sup> et al dicho su p<sup>r</sup>o auxad<sup>r</sup> en su nobre q dexe etorne et  
restituuya a la dicha abd<sup>a</sup>at pa el vso p<sup>u</sup>blico de los Verinos et mo  
nados della las dichas tierras qe en los tomellar et arribar en el  
dicho pedim<sup>m</sup> ento contendas Q testimo en ello al dicho q<sup>r</sup>o

full

